

385L0006

3. 1. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 2/21

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 1984

por la que se modifica por tercera vez la Directiva 74/329/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los agentes emulsionantes, estabilizantes, espesantes y gelificantes que pueden emplearse en los productos alimenticios

(85/6/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 100,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el apartado 1 del artículo 3 de la Directiva 74/329/CEE ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva 80/597/CEE ⁽²⁾, prevé que los Estados miembros puedan autorizar el empleo de las sustancias mencionadas en su Anexo II hasta el 31 de diciembre de 1984;

Considerando que la Comisión ha presentado una propuesta para modificar dicha Directiva;

Considerando que, entretanto, resulta necesario prorrogar, con carácter transitorio, la citada facultad;

Considerando que esta medida no implica, en uno o varios Estados miembros, ninguna modificación de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 3 de la Directiva 74/329/CEE, la fecha de 31 de diciembre de 1984 será reemplazada por la de 30 de septiembre de 1985.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1984.

Por el Consejo

El Presidente

P. O'TOOLE

⁽¹⁾ DO nº L 189 de 12. 7. 1974, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 155 de 23. 6. 1980, p. 23.